POLÍTICA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Emisión Inicial:	Código:	Versión:		Páginas:
09/09/2024	POL.GLB-M020	00	09/09/2024	1/2

Minerva S.A., productora y comercializadora de carne enfriada y congelada de vacuno y ovino, sus subproductos y productos proteicos procesados (vacuno, cerdo, pollo de engorde, ovino y pescado), además de actuar en otros negocios, como la venta de energía eléctrica y el mercado de bonos de carbono, establece y comunica directrices para el fortalecimiento de una cultura ética en el ámbito organizacional:

- 1. Reconocer el Programa de Integridad Manera Ética de Ser Minerva como un conjunto de medidas y mecanismos para promover una cultura ética, la transparencia y el cumplimiento, a través de la implementación de políticas internas, capacitaciones, evaluación de riesgos, canales de comunicación y un instrumento para la recepción de denuncias, con el fin de preservar la reputación de la Compañía, sus activos y las relaciones con los grupos de interés, además de prevenir y detectar actos lesivos a las normas externas e internas, teniendo como referencia que la integridad es innegociable;
- 2. Tener el apoyo y supervisión de los miembros de la alta administración en la difusión de una postura basada en la ética, la integridad y el respeto en el ejercicio de sus funciones, así como velar por el desempeño independiente de las actividades de Cumplimiento y el monitoreo de las acciones preventivas, de detección y correctivas del Programa de Integridad, en consonancia con el avance de la gestión de riesgos y el gobierno corporativo en los negocios y las relaciones;
- 3. Identificar, evaluar, corregir, monitorear y priorizar de manera continua los potenciales riesgos regulatorios y reputacionales que puedan impactar a la Compañía, con foco en la sostenibilidad a largo plazo y la promoción de la ética e integridad en las actividades institucionales y la conducción de negocios, sin buscar resultados a cualquier costo;
- 4. Procurar relaciones con socios comerciales que cumplan con la ley y normas aplicables a sus actividades, sean responsables en materia de gobernanza y asuntos socioambientales y sean conformes con los requerimientos éticos establecidos en el Código de Conducta de Socios Comerciales de la Compañía. Es inaceptable celebrar alianzas o contratos con terceros que atenten contra el medio ambiente, los derechos humanos fundamentales y los principios generales de la administración pública nacional y extranjera, de acuerdo con la matriz de riesgos de cumplimiento que establece los principales grupos de riesgo con impacto y probabilidad significativos, debiendo todos los contratos incluir cláusulas de integridad;
- 5. Realizar la diligencia de cumplimiento institucional y de socios comerciales, especialmente en (a) contrataciones de inversión de alto valor por parte de la Compañía, (b) prestación de servicios de consultoría, intermediación, auditoría y/o representación ante autoridades públicas y (c) estructura corporativa de una persona jurídica considerada como Persona Expuesta Políticamente;



POLÍTICA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

En	nisión Inicial:	Código:	Versión:		Páginas:
	09/09/2024	POL.GLB-M020	00	09/09/2024	2/2

- 6. Elaborar, actualizar y difundir el Código de Ética y el Código de Conducta de Socios Comerciales para determinar conductas esperadas e inaceptables por parte de empleados y terceros, además de otros documentos regulatorios internos para ayudar en el desarrollo de una cultura de integridad, mantenimiento del ambiente de control para minimizar riesgos, estandarización de procesos y responsabilidades de actuación, de conformidad con la ley aplicable, las normas internas y las estrategias de la Compañía;
- 7. Promover la concienciación permanente de los empleados mediante la realización de capacitaciones a definirse en un plan anual, tanto en aplicaciones generales como específicas, así como en cursos de integración y actualización periódica, y la realización continua de acciones de comunicación, provenientes de un plan anual a ser aprobado por la alta administración, que aborden temas asociados al Código de Ética de la Compañía, para promover un ambiente libre de barreras a la comunicación y al diálogo, acoso, violencia, trabajo forzoso e infantil, discriminación, prejuicios, prácticas corruptas y poco éticas y aquellas que puedan generar conflictos de interés;
- 8. Contar con un canal de denuncias gestionado por una empresa independiente, destinado a públicos internos o externos, que permita reportar conductas indebidas, o incluso realizar sugerencias, preguntas o elogios, todo ello a través de medios de contacto accesibles a la comunidad de interés y tratativas realizadas por una persona calificada, que proporcione confidencialidad, seguridad, protección del usuario y deliberaciones imparciales por parte del Comité de Ética e Integridad, así como la aplicación de medidas disciplinarias justas, sin represalias contra los denunciantes de buena fe;
- 9. Realizar pruebas de verificación y cumplimiento de las leyes aplicables, normas internas y planes de acción ofrecidos para mitigar los riesgos de cumplimiento, con el objetivo de mantener condiciones adecuadas para operar, monitorear y gestionar regularmente los escenarios consecuentes:
- 10. Promover la mejora continua del Programa de Integridad, a fin de permitir trabajar sobre los riesgos expuestos en armonía con el gobierno corporativo estructurado, las leyes, los compromisos éticos y la visión de mercado;
- 11. Contar con un Departamento de Cumplimiento autónomo que reporte directamente a la alta administración a fin de actuar como apoyo a las áreas de negocio y administradores, en la búsqueda de buenas prácticas de integridad corporativa, gestión de riesgos, aplicación de medidas disciplinarias, continuidad del negocio, gestión del ambiente de control e, incluso, en los casos de excepciones a la presente política.

Política aprobada por la dirigencia en reunión celebrada el 17 de septiembre de 2024.

